



SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y OTROS EQUIPAMIENTOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID-19

MOTIVOS PARA CONTRATAR ESTE SUMINISTRO

La FEMP, en su labor de asistencia y colaboración con las Entidades Locales asociadas, detecta la necesidad de colaborar con las mismas en el desarrollo e implementación del conjunto de medidas higiénicas y sanitarias dictadas por el Ministerio de Sanidad, para la prevención de contagios durante la transición hacia la nueva normalidad.

*Precisamente, con base en dicha necesidad, la Central de Contratación de la FEMP ya licitó previamente un Acuerdo Marco de Suministro de equipamiento de protección frente a la COVID 19, habiéndose **resuelto** el Lote 1 del mismo que comprendía los suministros objeto del presente Acuerdo Marco, lo que justifica a su vez la necesidad de este Acuerdo Marco para dar continuidad a un suministro altamente demandado por las Entidades Locales Asociadas a la Central.*

El lote Nº 2 del que resultó adjudicatario VALMMA SOLUCIONES S.L, y cuyos productos son: Mamparas y Dispensadores de gel hidroalcohólico, sigue en vigor hasta el 18 de septiembre de 2022, sin perjuicio de las posibles prórrogas que puedan acordarse.

El presente Acuerdo Marco de suministro plantea una respuesta estable y ajustada, a corto y medio plazo, a la situación provocada por la COVID 19 en el ámbito de las Entidades Locales, para poder hacer frente a las nuevas exigencias, y está localizada en el acopio y suministro de diversos materiales de protección individual para uso de empleados públicos.

Este Acuerdo Marco habilita a las Entidades Locales asociadas a la FEMP y a sus entes dependientes (en adelante, la "Entidad" o la "EELL"), para la contratación del suministro a través de un procedimiento administrativo simplificado, que finaliza en la adjudicación de un contrato basado.

El objeto del Acuerdo Marco se desglosa en lotes independientes correspondientes a diversas tipologías de productos:

LOTE 1. MASCARILLAS EPIS

MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES (TNT Y OTROS TEJIDOS)
MASCARILLAS EPIS (FFP2 Y FFP3)
MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

LOTE 2. MONOS Y BATAS DESECHABLES

MONOS DESECHABLES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO BIOLÓGICO
BATAS DESECHABLES



LOTE 3. GUANTES

GUANTES LÁTEX
GUANTES VINILO
GUANTES NITRILO

LOTE 4. GAFAS INTEGRALES Y PANTALLAS FACIALES

GAFAS INTEGRALES DE PROTECCIÓN
PANTALLAS FACIALES

A) Contratación rápida y ágil

La selección de este tipo de procedimiento evita que la Entidad Local inicie un nuevo procedimiento abierto (concurso público), porque las condiciones que regirán su acuerdo con los proveedores o suministradores de equipos de protección individual y otros equipamientos de protección frente a la COVID-19, ya han quedado reguladas en los pliegos de la licitación y en el Acuerdo Marco suscrito por la Central de Contratación de la FEMP. El Acuerdo Marco, sus Pliegos, y demás documentación sobre este servicio pueden consultarse en la [plataforma informática de la Central](#).

La Entidad Local interesada en contratar el suministro puede hacerlo directamente con el adjudicatario a través de esta plataforma con el llamado “contrato basado”.

B) Asistencia en la tramitación del contrato

La Central de Contratación ofrece un servicio de asistencia permanente tanto para el uso de la plataforma informática en la que se gestionan los contratos, como en la resolución de cualquier otra consulta sobre la tramitación y ejecución de los contratos.

La Central, a través de la plataforma, pone a disposición de cada Entidad Local plantillas de cada uno de los pasos a seguir para la correcta configuración del contrato de suministro.

CONTRATACION DEL SUMINISTRO EN 3 PASOS (*)

1. CONDICIONES PREVIAS PARA QUE UNA ENTIDAD LOCAL ASOCIADA A LA FEMP (O ENTE DEPENDIENTE) PUEDA CONTRATAR EL SUMINISTRO

Adhesión a la Central

Mediante el acuerdo del órgano competente ([pinchar aquí](#)), la Entidad queda habilitada para contratar cualquier suministro o servicio en vigor a través del correspondiente Acuerdo Marco.

Designación de usuario(s)¹

¹ El usuario para la Plataforma tecnológica será aquella persona que tramite el expediente en la misma, siendo el órgano de contratación quién apruebe los documentos necesarios para realizar el procedimiento



Una vez recepcionada y tramitada la adhesión, la FEMP requerirá a la Entidad para que designe uno o varios usuarios para la tramitación del contrato basado a través de la plataforma.

2. TRÁMITES PARA LA CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO BASADO

2.1 TRÁMITES INTERNOS

Es necesario que cada Entidad realice los trámites internos oportunos conforme a la normativa presupuestaria y de contratación aplicable, para asumir las obligaciones del futuro contrato, sobre todo, desde el punto de vista económico, siendo indispensable, en todo caso, la siguiente documentación:

- Informe de intervención
- Asignación presupuestaria
- Retención de crédito

Al margen de lo anterior y en el supuesto de que la Entidad lo considere oportuno, podrá incorporar al expediente una memoria o informe justificativo de necesidad y una resolución de inicio de expediente (se facilitan modelos de documentación en Plataforma), así como cualquier otro documento interno que estime necesario.

2.2 TRÁMITES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN

2.2.1 Documento de Invitación o solicitud de oferta²

A los efectos de la adjudicación de los Contratos basados, la Entidad elaborará un documento de invitación o solicitud de oferta **para cada Lote** (en adelante, el “**Documento de Invitación**”) conforme al modelo normalizado aprobado por la Central de Contratación, que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Entidad Local o ente dependiente.
- Número de habitantes.
- Importe de licitación (IVA excluido).
- Detalle del pedido a realizar (lote, unidades y producto).
***LOTE 1: Pedido mínimo 25 unidades por pedido y tipología. Todos los pedidos serán múltiples de 25 unidades. No es obligatorio solicitar productos de cada una de las tipologías de mascarillas.*
- Criterios de adjudicación del Contrato basado: En este apartado la Entidad solicitante podrá optar por valorar de conformidad con los siguientes criterios: OPCIÓN A.- ÚNICO CRITERIO PRECIO; OPCIÓN B.- PRECIO Y PLAZOS DE ENTREGA. Véase Anexo “¿CÓMO VALORAR LAS OFERTAS?”.
- Penalidades por incumplimientos del Contrato basado (opcional).

correspondiente. Dicha designación se realizará por correo electrónico a centraldecontratacion@femp.es y podrán designarse varias personas.

² Es importante que este documento recoja la información que se detalla, ya que de esa forma las empresas adjudicatarias podrán ser más competitivas en los precios, al poder tener la información necesaria para ello (ver tabla tipo en el anexo “¿cómo valorar las ofertas?”.)



- Plazo de presentación de las ofertas (mínimo 5 días hábiles).
- Lugar de entrega.

A continuación, se remitirá a todos los adjudicatarios del Lote correspondiente del Acuerdo Marco, a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, para que presenten en el plazo previsto en el Documento de Invitación sus correspondientes proposiciones. El contenido de la proposición a presentar por las adjudicatarias se ajustará a los formatos facilitados en la propia Plataforma.

2.2.2 Presentación de ofertas

Todos los adjudicatarios del Lote del Acuerdo Marco de que se trate estarán obligados a presentar ofertas en relación con los Documentos de Invitación que reciban, respetando en todo caso los compromisos mínimos recogidos en el Acuerdo Marco, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). No obstante, no estarán obligados a presentar oferta cuando la Entidad peticionaria se hubiera demorado en el pago del precio a un adjudicatario del Lote correspondiente por un plazo superior a seis (6) meses, siempre que la demora no sea por causas imputables al adjudicatario.

Las ofertas presentadas por las adjudicatarias tendrán una **vigencia de treinta (30) días hábiles**, a contar desde la finalización de la fecha para presentar ofertas, durante los cuales no podrán ser retiradas.

En cualquier caso, la Entidad peticionaria deberá incluir en la Plataforma toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración que regirá la licitación del Contrato basado se realizará conforme a los criterios de ponderación establecidos en el Documento de Invitación, PUDIENDO OPTAR POR:

- OPCIÓN A.- ÚNICO CRITERIO PRECIO
- OPCIÓN B.- PRECIO Y PLAZOS DE ENTREGA. Determinar Ponderación.

(VÉASE ANEXO “¿CÓMO VALORAR LAS OFERTAS?”).

4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO BASADO. CONTENIDO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Según lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“LCSP”), los contratos basados en un Acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP, sin que sea necesario la formalización del contrato. Se RECOMIENDA ADJUNTAR TODAS LAS OFERTAS RECIBIDAS A LA RESOLUCIÓN DE



ADJUDICACIÓN O AL MENOS INCLUIR UN RESUMEN DE LA VALORACION DE LAS MISMAS. Desde la Central de Contratación se facilitará un modelo de resolución de adjudicación.

No obstante, si una Entidad así lo determinara, podrá suscribir su propio contrato, facilitándose un documento tipo desde la Central.

La adjudicación se comunicará tanto a la empresa seleccionada como al resto de ofertantes a través de la Plataforma de la Central, sin perjuicio de que se proceda a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 154.4 de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados se publicará trimestralmente por el órgano de contratación de la Entidad en su Perfil del contratante dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre.

Según lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados en un acuerdo marco, se perfeccionan con su adjudicación. Por tanto, no es preceptiva la formalización de cada contrato basado.

LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN PRESTARÁ SU APOYO PERMANENTE A LAS ENTIDADES LOCALES EN LA PREPARACIÓN, TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS VINCULADAS AL PRESENTE ACUERDO MARCO

SOLICITUD DE CUMPLIMENTACIÓN O ACLARACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA

Los pliegos que rigen esta licitación y el Acuerdo Marco permiten a la Entidad Local solicitar a la adjudicataria que le aclare o cumplimente cualquier punto de su oferta. En este caso, se solicitará dicha de aclaración a la adjudicataria a través de la plataforma informática.

(*) Las plantillas o modelos que facilita la Central de Contratación no son de obligada utilización, pudiendo la Entidad Local optar por sus propios modelos y cumplimentar el procedimiento con aquellos trámites internos que considere necesarios

ANEXO: ¿CÓMO VALORAR LAS OFERTAS?

La valoración que regirá la licitación del Contrato basado se realizará conforme a los criterios de ponderación establecidos en el Documento de Invitación, PUDIENDO LA EE.LL. OPTAR POR:

- OPCION A.- ÚNICO CRITERIO PRECIO
- OPCIÓN B.- PRECIO Y PLAZOS DE ENTREGA

OPCION A.- ÚNICO CRITERIO PRECIO:

- **Ponderación 100% precio** (que deberá ser presentado por el licitador con un máximo de 2 decimales). El precio ofertado por cada licitador no podrá ser superior al ofertado en el Acuerdo Marco.
- En este supuesto la Entidad solicitante deberá multiplicar el coste unitario ofertado para cada producto solicitado, por el número de unidades requeridas, siendo la oferta más ventajosa la que tenga un importe total más bajo.
- En este caso, los PLAZOS DE ENTREGA del suministro serán los reflejados en la oferta de la empresa que resulte adjudicataria.

EJEMPLO OPCIÓN A.- CRITERIO PRECIO 100%

- Detalle del pedido realizado por la EELL.- LOTE 1

**** NOTA LOTE 1:** Pedido mínimo 25 unidades: Todas las solicitudes relativas a productos incluidos en el Lote 1 tendrán un número mínimo de 25 unidades por pedido y tipología. Además, todos los pedidos serán múltiplos de 25 unidades.

PRODUCTO (Lote 1)	Nº UNIDADES SOLICITADAS EN DOC. DE INVITACIÓN
FFP2	10.000 unidades
FFP3	0
MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES TNT	5.000 unidades
MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES OTROS TEJIDOS	0
MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	0

- Ofertas recibidas por las adjudicatarias del AM:

PRODUCTO (Lote 1) Empresa A	PRECIO OFERTADO (X,xx €)
FFP2	1,10€
MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES TNT	0,80 €

PRODUCTO (Lote 1) Empresa B	PRECIO OFERTADO (X,xx €)
FFP2	1,14€
MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES TNT	0,75 €

PRODUCTO (Lote 1) Empresa C	PRECIO OFERTADO (X,xx €)
FFP2	1,09€
MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES TNT	0,80 €

- Valoración:

PEDIDO EELL	FFP2	10.000 uds	M. HIGIÉNICAS REUTILIZ. TNT	5000 uds	TOTALES
Empresa A	1,10	11.000€	0,80	4.000€	15.000
Empresa B	1,14	11.400€	0,75	3.750€	15.150
Empresa C	1,09	10.900€	0,80	4.000€	14.900

Para realizar la valoración, la Entidad deberá multiplicar el *coste unitario ofertado para cada producto solicitado*, por el *número de unidades requeridas*, siendo la oferta más ventajosa la que tenga un **importe total más bajo**.

OPCIÓN B.- PRECIO Y PLAZOS DE ENTREGA:

En este supuesto la entidad solicitante podrá valorar:

- 1) El **precio** que resultará de multiplicar el coste unitario ofertado para cada producto solicitado por el número de unidades requeridas (deberá ser presentado por el licitador con un máximo de 2 decimales). El precio ofertado por cada licitador no podrá ser superior al ofertado en el Acuerdo Marco.
- 2) Una **mejora en los plazos de entrega** ofertados al Acuerdo Marco.

**** En esta opción, el precio deberá suponer, al menos, el 50 % de la ponderación total.**

A la oferta económica más ventajosa (importe más bajo) se le otorgará la máxima puntuación indicada en la ponderación determinada por la entidad local valorándose el resto de forma proporcional bajo la siguiente fórmula:

$$[PONDERACION (determinada por la entidad local) * (oferta más ventajosa / oferta a valorar)]$$

Y en cuanto a la mejora en los plazos de entrega previstos en el PPT (Cláusula 4), la oferta siempre expresará la mejora en **días enteros**.

A la oferta más ventajosa (plazo de entrega más corto) se le otorgará la máxima puntuación indicada en la ponderación valorándose el resto de forma proporcional bajo la siguiente fórmula:

$$[PONDERACION (determinada por la entidad local) * (oferta más ventajosa / oferta a valorar)]$$



EJEMPLO OPCIÓN B.- PRECIO Y PLAZOS DE ENTREGA:

- Detalle del pedido realizado por la EELL.- LOTE 1

****NOTA LOTE 1:** Pedido mínimo 25 unidades: Todas las solicitudes relativas a productos incluidos en el Lote 1 tendrán un número mínimo de 25 unidades por pedido y tipología. Además, todos los pedidos serán múltiplos de 25 unidades.

PRODUCTO (Lote 1)	Nº UNIDADES SOLICITADAS EN DOC. DE INVITACIÓN
FFP2	10.000 unidades
FFP3	0
MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES TNT	5.000 unidades
MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES OTROS TEJIDOS	0
MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	0

1.- Determinar ponderación según Documento de invitación:

- 80 % PRECIO (80 PUNTOS)
- 20 % MEJORA EN PLAZO (20 PUNTOS)

**** En esta opción, el precio deberá suponer al menos, el 50 % de la ponderación total.**

2.- Valoración PRECIO (Ponderación 80 puntos):

Precio (80 puntos)

PEDIDO EELL	FFP2	10.000 uds	M. HIGIÉNICAS REUTILIZ. TNT	5000 uds	TOTALES
Empresa A	1,10	11.000€	0,80	4.000€	15.000
Empresa B	1,14	11.400€	0,75	3.750€	15.150
Empresa C	1,09	10.900€	0,80	4.000€	14.900

*[PONDERACION (determinada por la entidad local) * (oferta más ventajosa/ oferta a valorar)]*

- Empresa C: Oferta más ventajosa = **80 puntos**
- Empresa A = $80 * (14.900 / 15.000) = 79,46$ puntos
- Empresa B = $80 * (14.900 / 15.150) = 78,67$ puntos

3.- Valoración PLAZOS DE ENTREGA (Ponderación 20 puntos):

	PLAZO DE ENTREGA
Empresa A	3 DIAS
Empresa B	2 DIAS
Empresa C	2 DIAS

*[PONDERACION (determinada por la entidad local) * (oferta más ventajosa/ oferta a valorar)]*



- Empresas B y C plazo de entrega más corto = 20 puntos
- Empresa A= $20 * (2/3) = 13,33$ puntos

4.- Sumatorio total:

	PRECIO	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL
Empresa A	79,46	13,33	92,79
Empresa B	78,67	20	98,67
Empresa C	80	20	100